



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00048-00

En atención al escrito allegado al expediente, conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se acepta la solicitud de retiro de la demanda; en consecuencia, se dispone:

- 1.- Por secretaría entréguese a la parte actora la demanda ejecutiva de **Teófilo Díaz Pulido** contra **Carlos Alberto Díaz Pachón**, junto con sus anexos, sin mediar desglose, previo las desanotaciones del caso.
- 2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.
- 3.- Para el agendamiento de la cita para retirar los documentos del juzgado, la parte interesada deberá comunicarse con la secretaría del juzgado a través del Whatsapp +5713429103
- 4.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>087</u> de hoy <u>14 DE OCTUBRE 2020</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea257942b97a8acc67e534f1d19005657c4bbcf22553614ac4a89dc14b40752**

Documento generado en 09/10/2020 12:56:13 p.m.